

destinado a la Escuela de Niños de Salaneta.

2º Quedan así modificados, por el presente Acuerdo, los Arts. ya citados del Presupuesto de Ed. Pública (Acuerdo N° 2).

3º El presente Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Enrigado, a 28 de Julio de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado E.

El Secretario,

Moisael Osorio.

Acuerdo N° 18

(De 5 de Agosto de 1930)

Por el cual se trasladan unas partidas en el P. de Gastos de la actual vigencia (Acuerdo N° 3)

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus legales atribuciones,

Acuerda:

1º Derasládase del Art° 5 del Cap. único del Dpto. de Obras Públicas del Pto de R. y G. vigente, que apropia la partida para el sostenimiento del alcantarillado actual, al Art° 6 de los mismos Cap y Dpto, la cantidad de trescientos pesos (\$ 300-00) para aumentar la presupue esta allí para el sostenimiento del actual acueducto.

2º Derasládase igualmente del Art° 16 del Cap. III del Dpto de Gobierno, que lota la partida para la compra de muebles destinados para las Oficinas Municipales, al Art° 22 del Cap. IV del mismo

Dpto. la cantidad hasta de cuarenta pesos (\$ 40-00), para aumentar la presueta allí para viáticos del Personero Municipal sus distintas comisiones oficiales.

Art.º 3.º Por el presente quedan reformados o modificados los Arts. citados en los Arts. anteriores.

Art.º 4.º Este Acuerdo empezará a regir desde el día de su sanción.

Dado en Enrigado, a 5 de Agosto de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado B.

El Secretario,

Moisés Osorio

Acuerdo No. 19

(De 5 de Agosto de 1930)

Por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Enrigado

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que el Contrato que dice: "Entre los suscritos, a saber: Carlos Pechua Lo. Personero Municipal del Distrito de Enrigado, ampliamente autorizado por el H. Concejo, por una parte, y Manuel J. Mesa B. en su propio nombre, como la otra, ambos mayores de edad, y vecinos de este Dto.; se ha celebrado el siguiente Contrato, que necesita para su validez la aprobación del H. Concejo, Primera = Mesa B. de al Mpio de Enrigado en arrendamiento un local de tabernas y fogos, con tres apartamentos que son destinados para Inspección